

VALOR Y PROYECCION HISTORICA DE LA OBRA JURIDICA DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

En las páginas que siguen se trata de realizar un balance de la aportación de S. Raimundo de Peñafort a la elaboración y práctica del derecho de la Iglesia, en cuanto esto es posible según el estado actual de nuestros conocimientos sobre este tema. Existen actualmente varios organismos que abogan por la declaración de S. Raimundo como Doctor de la Iglesia y como patrono de los juristas. Esta circunstancia hace necesario un balance de este género.

Según Benedicto XIV, para la declaración de un nuevo Doctor de la Iglesia se requiere: *Eminens scilicet doctrina, insignis vitae sanctitas... et praeterea Summi Pontificis... declaratio*¹. Sobre la segunda de estas condiciones ya se ha pronunciado la Iglesia, por medio de Clemente VIII, que canonizó a S. Raimundo en 1601². La tercera condición pertenece, como es obvio, a la suprema autoridad eclesiástica. Aquí nos ocuparemos, por consiguiente, de sola la primera (*eminens doctrina*), tratando de delimitar el verdadero significado de la aportación de S. Raimundo al acervo común de la actividad canónica de la Iglesia, tanto desde el punto de vista de su valor objetivo como desde el de su proyección histórica hasta nuestros días.

En este artículo, fundamentalmente de divulgación, tratamos de informar a los lectores menos versados en estos temas. Para ello comenzamos por reproducir el cuadro general de las obras de S. Raimundo, indicando cuál es el estado actual de nuestros conocimientos sobre cada uno de estos escritos. Solamente partiendo de esta base, es posible (y esto no siempre) formular algún juicio valorativo sobre S. Raimundo como canonista. Indicamos en notas la bibliografía más moderna y que supone algún avance sobre lo ya conocido. Omitimos, casi sistemáticamente, toda mención de escritos de divulgación, bastante numerosos y de escaso valor por cuanto se refiere a la cuestión que nos ocupa.

¹ BENEDICTO XIV: *De servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione*, lib. 4, parte 2, cap. 11, núm. 13.

² El Concilio de Tarragona de 1279 pidió la canonización de S. Raimundo. La causa prosperaba sin dificultad. Pero quedó bruscamente interrumpida al producirse la invasión del reino de Sicilia por parte del rey de Aragón. Cf. *Sancti Raymundi de Penyafort Opera Omnia*, vol. III: *Diplomatario*, ed. por J. Rius Serra (Barcelona 1954) p. 182-3 y 344.